

RESOLUCION N° 120 -2013-MDL-OAF

Lince, 04 SEP 2013

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO: El Expediente N° 3405-2013, mediante el cual don HÉCTOR DOMINGO QUINECHE TORRES, empleado nombrado de esta Municipalidad, formula petición de reconocimiento y pago por concepto de sexto, séptimo y octavo quinquenio y asignación por cumplir 30 años de servicios al servicio del estado;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, es servidor nombrado de esta Municipalidad, desde el 12 de abril de 1971 y presta sus servicios como Técnico Administrativo II en la Subgerencia de Sanidad, con un haber mensual de S/. 1,350,54;

Que el artículo 51° del D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho (8) quinquenios; así mismo el artículo 54° inciso a) del mismo Decreto Legislativo, prescribe que son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, el mencionado servidor nombrado, ha cumplido con acumular al 31.Jul.2013, 40 años, 11 meses y 20 días de servicios en la Municipalidad Distrital de Lince, según se acredita en la Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos, que corre a fojas 04 y 05 del Expediente N° 3405-2013;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 489-2013-OAF/URH, opina por la procedencia de otorgar lo solicitado, por estar arreglado a ley; correspondiéndole además reintegros en su Remuneración Personal, al haber variado la Remuneración Básica en los años 2011 y 2012, en los montos y conceptos siguientes:

— Tres remuneraciones mensuales totales – Bonif. por cumplir 30 años de servicios	S/. 3,910,62
— Reintegro -Bonificación Personal año 2011	67,89
— Reintegro -Bonificación Personal año 2012	165,56
— Reintegro -Bonificación Personal año 2013	425,54
TOTAL A PERCIBIR:	4,569,61
— Cuota Patronal	411,26
Total:	4,980,87

Que, mediante Memorándum N° 1291-2013-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 4,980,87, para atender el pago solicitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR a don HÉCTOR DOMINGO QUINECHE TORRES empleado nombrado de esta Municipalidad, la Bonificación Personal por el sexto, séptimo y octavo quinquenio, el mismo que se otorgará en su planilla mensual a partir del mes de octubre 2013 a razón de S/. 80.02, al haber acumulado al 31.Jul.2013, 40 años, 11 mes y 21 días de servicios en la Municipalidad de Lince..

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR por única vez, a don HÉCTOR DOMINGO QUINECHE TORRES, el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, percibidas al momento de cumplir los treinta años, por Tres Mil Novecientos Diez y 62/100 nuevos soles (S/.3,910,62) por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al mencionado servidor empleado el monto de S/. 658,99 por concepto de reintegros en su Remuneración Personal por los años 2011 y 2012 y 2013 al haberse aprobado por Acta Paritaria variación en la Remuneración Básica en el los años 2011 y 2012 y 2013.

ARTICULO CUARTO.- EFECTUAR, las retenciones a que estuvieran afectos estos pagos y realizar el pago de Aportaciones del Empleador por la suma de Cuatrocientos Once y 26/100 Nuevos Soles (S/. 411,26) correspondiente a ESSALUD y asimismo ENCARGAR a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas